



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 -2017-MDLV

La Victoria, 06 de Marzo del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2017-EF, publicado el 01 de Marzo del 2017, según el Artículo 1° se autorizó la Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública considerando la suma de S/. 7, 835,076.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, según el Artículo 2°, numeral 2.1° del Decreto supremo N° 039-2017-EF, el titular del Pliego aprueba la desagregación de Recursos de los montos autorizados, mediante Resolución; por lo que es necesario autorizar la Transferencia de Partidas para los siguientes proyectos: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPREDIDAS DENTRO DEL PERIMETRO AV. GRAN CHIMU, AV. LA PAZ, AV. PACHACUTEC Y AV. VICTOR RAUL HALLA DE LA TORRE, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, SNIP 267803 y Código DGPP 2238309 y

MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPREDIDAS DENTRO DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CA. MANUEL MESONES MURO, CA. INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, SNIP 267845 y Código DGPP 2238316;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Crédito Suplementario del proyecto para garantizar la ejecución de Proyecto de Inversión a favor del Pliego MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE; a nivel funcional programático;

En ejercicio de sus atribuciones legales reglamentarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 -2017-MDLV

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *AUTORIZÁSE* el Crédito Suplementario de los Recursos autorizados mediante Decreto supremo N° 039-2017-EF, por un monto de S/. 7, 835,076.00 (**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES**); en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para la ejecución de los proyectos antes mencionados;

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El Desagregado del Crédito Suplementario de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Ordinarios se presentan en el Anexo Adjunto (Nota de Modificación Presupuestal N° 0101)*

ARTÍCULO TERCERO.- *Comunicar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, la Contraloría General de la República, la Dirección Nacional del Presupuesto Público y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.*

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

YAT
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE